





CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019  
IMPLEMENTACION, MANTENCION, MEJORAMIENTO Y REPARACION ALUMBRADO PUBLICO,  
ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, TRABAJOS ELECTRICOS AYUDAS  
SOCIALES Y PROGRAMAS

---

En Litueche, a 17 días del mes de Junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Sub. Doña Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N° 14.305.878-6, por una parte y por la otra Don René Orlando Pino Orellana, Cédula de Identidad N° 11.397.801-5, acuerdan el siguiente contrato de suministro para implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas

**PRIMERO:** Mediante la modalidad de licitación pública y según lo dispuesto en Decreto Exento N° 691 de fecha 10 de Junio de 2019, se adjudicó a don René Orlando Pino Orellana, Cédula de Identidad N° 11.397.801-5, el contrato de suministro para implementación, mantención, mejoramiento y reparación alumbrado público, espacios públicos e infraestructuras municipales, trabajos eléctricos ayudas sociales y programas .

**SEGUNDO:** Los trabajos a ejecutar por el proveedor, deberán ceñirse a lo establecido en las bases administrativas que regulan el llamado a licitación, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** El proveedor acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de SUMA ALZADA, durante el periodo señalado en las bases administrativas, sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos chilenos, significando esto, cumplir con la totalidad de los trabajos encomendados y recibido conforme por el Mandante, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún tipo de prestaciones extraordinarias que el mandante no haya solicitado por escrito. De todos modos los servicios del proveedor se finalizan una vez recepcionados conforme por la Dirección de Obras Municipales.

**CUARTO:** El Mandante cancelará al proveedor los trabajos ejecutados de acuerdo a los montos consignados en la oferta presentada por el proveedor que para cada servicio se consideró. Estos valores se mantendrán sin alteración por el periodo de vigencia del presente contrato.

Para la cancelación el proveedor deberá presentar:

- Factura a nombre de Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796 Litueche
- Orden (es) de compra
- Ficha técnica con detalle de trabajos ejecutados

Por su parte la Unidad Técnica Municipal (DOM) deberá adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de los trabajos.

**QUINTO:** Dejase establecido que en caso de requerir la Municipalidad de Litueche un producto que no esté considerado en el listado, se cotizará en forma previa para que posteriormente se gire la orden de compra.

**SEXTO:** El presente contrato de suministro entrará en vigencia a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre del 2019, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

**SEPTIMO:** Dejase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales tales como:

- Vencimiento del Plazo o Vencimiento de la Prorroga si existiere.
- Mutuo Acuerdo.
- Quiebra o muerte del oferente o extinción de la personalidad jurídica del mismo.
- Resolución por incumplimiento de una de las partes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



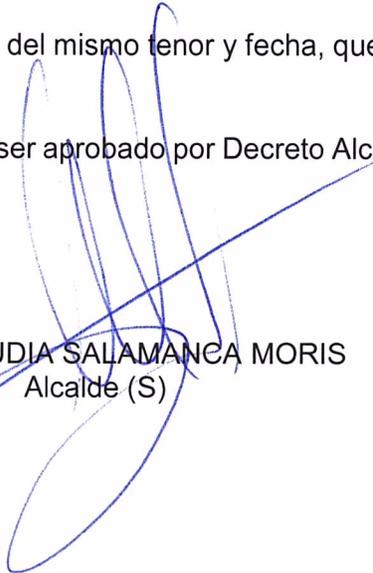
- Fuerza mayor o causa fortuita.
- Por el sólo hecho de que el mandatario así lo decida.
- No ejecutar los trabajos dentro de 1 día, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder del Municipio.

**DECIMO:** Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
RENE ORLANDO PINO ORELLANA  
RUT N° 11.397.801-5

  
CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Alcalde (S)

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

